



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016499

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201550012509900994, se profirió el oficio número 20175000130831 del 11 de diciembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE ciudadano Anónimo, puesto que se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANÓNIMO

Bogotá D.C, Colombia

Asunto: Expediente 201550012509900994E

Señor Anónimo,

En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia al requerimiento presentado en el que manifestó: "Asunto: OBRA DE LA CALLE ALREDEDOR DE LA IGLESIA LA VALVANERA Y ESTACIONAMIENTOS EN VIAS. Buenas noches, preocupada por la obra, inicialmente presupuestaron que fuera peatonal, adoquinada y con árboles, terminada la obra, ni árboles, ni peatonal, la abrieron para los carros para que en medio de nada dañen la calle. Eso se llama botar la plata o robar a los contribuyentes. y lo otro es el permiso a particulares por medio de chalecos reflectores para cuidar carros en vías principales a lado y lado, impidiendo la circulación de vehículos, generando desorden, invadiendo espacio público. ¿Cuál será el beneficio que recibe la Alcaldía? cuando faltan semáforos y arreglo a los dos parques que posee el barrio Restrepo, y de la inseguridad ni se diga, pésima por cantidad de indigentes desplazados por un centro de acopio autorizado por el Sr. Alcalde, y ladrones que se mezclan por la cantidad de vendedores informales en los andenes que le quitan el derecho al peatón de andar por estos y tener que andar en las calles con el peligro de que lo atropelle un carro. Y por otro lado la remodelación de andenes sin necesidad, en vez de aprovechar estos recursos para obras realmente necesarias ya mencionadas anteriormente en este texto. Agradezco su ayuda y control y rendición de cuentas a este Alcalde que poco sabe de la problemática real del Barrio Restrepo y de sus habitantes.", se realizó requerimientos al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con el fin de que informara sobre las acciones realizadas, para atender la petición ciudadana, de manera atenta me permito informar la respuesta obtenida:

Con oficio radicado No. 20173360682081 de fecha 18 de julio de 2017, informó:

*Teniendo en cuenta la fecha de la petición, en primera medida se precisa que el contrato de obra IDU-1346-2014 suscribió acta de terminación el 5 de diciembre de 2016, y actualmente se encuentra en la fase de recibo y liquidación.*

Con oficio radicado No 20173360926281 de fecha 14 de septiembre de 2017, informó:

*Así las cosas y para realizar la articulación con las entidades que tienen competencia para la solución de las manifestaciones que no se enmarcan dentro de las funciones de éste Instituto, se realizó el traslado de la solicitud a cada una de las Entidades según su competencia con los siguientes oficios:*

- 20173360921941, Destinatario: Alcaldía Local Antonio Nariño.
- 20173360921751, Destinatario: Secretaría Distrital de Movilidad.
- 20173360921971, Destinatario: Secretaría Distrital de Integración Social.

Recibidas las solicitudes cada una de ellas dio respuesta en los siguientes términos:

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

El día 22 de septiembre 2017, siendo la 08:00 AM. se realizó visita de verificación en el sector Iglesia de la Valvanera, en el que el equipo territorial del proyecto Prevención y Atención Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle de la Secretaría Distrital de Integración Social, atiende la solicitud, constando la presencia de Ciudadanos Habitantes de Calle, en el sector, encontrando 1 Cambuche circunstancial, cuyo ocupante ha sido contactado en diferentes oportunidades por parte de funcionarios de de la Secretaría Distrital de Integración Social, manifiesta conocer y asistir con frecuencia a los servicios para ellos ofertados.

No obstante, en los diferentes recorridos realizados en el sector se ha podido el tránsito constante de ciudadanos habitantes de calle y pese a la insistencia de los funcionarios del proyecto prevención y Atención Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle, para que se vinculen a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en su mayoría deciden no asistir o hacerlo de manera esporádica; sin embargo, en el diálogo establecido con los ciudadanos habitantes de calle manifiestan "sentirse cómodos en el sector ya que encuentran abundante material de reciclaje, además de entrega de alimentos, ropa y dinero por parte de transeúntes y comunidad aledaña".

Adicional a la oferta institucional dirigida a los ciudadanos habitantes de calle, los funcionarios del proyecto Prevención y Atención Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle, realizan constantemente un acercamiento a la comunidad vecina al sector quienes se reciben múltiples quejas y solicitudes relacionadas con la presencia de Ciudadanos Habitantes de Calle y con quienes se sostiene un diálogo con el fin de informarles acerca de los diferentes servicios que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a los Ciudadanos Habitantes de Calle, y de las diferentes acciones interinstitucionales que se vienen adelantando con el fin de abordar de manera integral el fenómeno.

Por otra parte, se informa que el día 23 de septiembre de 2017 se realizó una jornada de recuperación integral del Río Fucha en la cual la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en coordinación con la empresa Aguas de Bogotá, Personería Local, Acueducto, Sub Red Centra Oriente, Policía Nacional, entre otras realizaron el retiro de los Cambuches ubicados en el canal del Río Fucha en el tramo comprendido entre la Cra 24 y la Cra 27, en la Zona Manejo y Preservación Ambiental - (ZMPA) del Río Fucha, y se intervino de igual manera la zona que motiva su petición. Sic

### ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RTA: El instituto de desarrollo urbano por medio de comunicado STESV 20173360682081 de 18 de Julio de 2017, responde a la solicitud del ciudadano (...) "Es de aclarar que este es un proyecto que no peatonalizara la calzada vehicular en ningún tramo de intervención,

en el sector de la Valvanera se realizó una pacificación al tránsito que consiste en la construcción de un pavimento al mismo nivel del andén con la implementación de rampas de entrada y salida en las bocacalles, con lo que se busca reducir la velocidad vehicular en el sector priorizando el tránsito peatonal sin eliminar el uso vehicular.."(...)

En cuanto a los arboles planteados se tiene respuesta también del IDU con el mismo consecutivo. (...) "La obra fortalece la recuperación ambiental con la instalación de jardineras las cuales tienen 80 cm de ancho y se ubican en los costados de la iglesia La Valvanera y en los andenes frente de la mismo dentro de las que se van a sembrar las siguientes plantas: Coralitos (planta con flor), escarcha (cubre suelos), y 7 arbustos de 1.5 m de altura Lantanas según el diseño paisajístico aprobado..".

RTA: Como se aclaró anteriormente se establece que en sector de La Valvanera se realizó pacificación de la calzada con la construcción de un pavimento vehicular al mismo nivel del andén priorizando el tránsito peatonal sin eliminar el uso vehicular.

RTA: La alcaldía Local de Antonio Nariño ha consultado la temática internamente y se aclara que no existe autorización por parte esta administración local a particulares o asociaciones para cuidar vehículos parqueados en vía pública, en su lugar se están adelantando estrategias de recuperación del área de calzada ocupada por vehículos parqueados mediante la creación de zonas de parqueo especial azul, esto en trabajo conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Adicionalmente para garantizar el uso adecuado de la vía se trasladará la petición a la estación 15 de la policía metropolitana en el barrio Restrepo mediante oficio para que se adelanten los operativos pertinentes.

RTA: El Instituto de Desarrollo Urbano IDU por medio de comunicado STESV 20173360682081 de 18 de Julio de 2017 informo que (...) "los segmentos objeto de intervención no cuentan con las mínimos condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida y tampoco cumplen con las políticas dispuestas en el plan maestro ambiental. Por lo anterior los proyectos RAPS tienen como objetivo actualizar el espacio público a la normatividad y disposiciones legales vigentes... Sic.

### SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dando alcance a la petición de la referencia, la SDM en calidad de cabeza del sector movilidad, informa desde su competencia en complemento al Radicado SDM-DCV-164504-15 que:

En lo referente a los controles realizados en el sector se tiene

Tabla 1: Resultado operativos realizados en el 2017\* en el sector de la iglesia de la Vauvanera.

PLAN	Nº de OP	COMPARENDOS	INMOVILIZADOS
CARGA	1	17	0
ESPACIO PUBLICO	9	67	1
ILEGALIDAD	1	1	1
INTEGRAL	3	51	3
MOTOS	5	55	6
PEATONES	1	9	0
PICO Y PLACA	6	49	2
PARTICULARES	1	21	0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>270</b>	<b>13</b>

Fuente: Línea base - Oficina de estadísticas de la Policía  
Procesamiento: DCV-SDM  
Corte a 17 de octubre de 2017

Tabla 2: Resultado operativos realizados en el 2017\* en el sector de la iglesia de la Vauvanera.

No.	ENTREGA DE DISEÑO	FECHA DE ENTREGA DE	TIPO (CP - EMERGENCIA- CICLORRUTA -	No. IDENTIFICADOR	DIRECCION NUEVA	NOMBRE INSTITUCION BENEFICIADA	ESTADO
304	30	14/08/2017	MV_18_032_1747_10	MV_18_032_1747_10	AK 24 entre CL 27 Sur y Av. 1º Mayo	COLEGIO REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS	EJECUTADO
305	30	14/08/2017	EX_18_218_1561_10	EX_18_218_1561_10	KR 19C entre Av. 1º Mayo y calle 27 sur; KR 19C entre CI 27 S y CI 26A Sur y CI 27 Sur entre Kr19B Bis y Kr 19C; Cambio de sentido Vial KR 19F entre CI 28 Sur y CI 27 Sur, Mantenimiento de la	COLEGIO ANTONIO BARAYA	EJECUTADO
306	30	14/08/2017	EX_15_349_826_10	EX_15_349_826_10	Nº 240 # 18-65a	COLEGIO DIVERLANDIA	EJECUTADO
307	30	14/08/2017	EX_15_422_826_10	EX_15_422_826_10	Carrera 19 entre CI 19 sur y Av. 1º Mayo; cambio de sentido vial de la TV 21 entre Av. 1º de mayo y KR 19	COLEGIO REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS	EN EJECUCIÓN
			CP-20161700-241	NA	KR 19 CON CL 19 SUR; OG 21 SUR CON TV 21A	NA	PENDIENTE POR EJECUTAR

Fuente: DCV-SDM  
Corte a 21 de octubre de 2017



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 DIC. 2017, y se desfija el 20 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez A.
Elaboró:	María Eugenia Lerma A.